CONTRATACION DIRECTA DE LA ADQUSICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de Abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

La Gerente en el ejercicio del cargo debe tener en cuenta todos los servicios que se requieran para la prestación de los servicios de salud en cumplimiento de los contratos suscritos con todas las Instituciones de Salud.

Dentro del ejercicio de sus funciones la Gerente debe examinar las necesidades que tiene la institución, para de esta forma otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos.

Que, el ingeniero biomédico contratado dentro del marco de sus actividades debe garantizar el mantenimiento y arreglo de los equipos biomédicos, requiriendo de manera inmediata repuestos y accesorios sin existencia actualmente el stock de la bodega de almacén.

Que, en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere la compra de repuestos e insumos para realizar el mantenimiento correctivo, preventivo y proactivo de los equipos biomédicos.

Que, el suministro de repuestos para equipos biomédicos se enmarca dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendido por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento que tiene como objetivo:

- Garantizar el buen funcionamiento de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

- Garantizar la seguridad de los pacientes que utilizan los recursos físicos de la Entidad.

Que, el suministro de los elementos requeridos permite cumplir con los requisitos que demanda la Resolución 3100 del 2019, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el sistema de habilitación.

Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la ESE requiere contratar con una empresa que suministre los repuestos para el mantenimiento de los equipos de laboratorio clínico de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con un contratista que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En estos términos se requiere contratar con una persona natural o jurídica que preste el suministro en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para cumplir y apoyar con esta labor a la entidad.

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO: El contratista por seleccionar deberá suministrar los repuestos para el mantenimiento de los equipos biomédicos pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	NOMBRE DEL REPUESTO	MODELO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE RESORTADO PARA EQUIPO DE ORGANOS	N/R	4	$ 2.100.000,00	$ 8.400.000.00
2	BATERIA DE DESFIBRILADOR	BENEHEART D3	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00
3	CABLE DE MARCA PASO PARA DESFIBRILADOR	BENEHEART D3	3	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00
4	PUSH BOTTON PARA PIEZA DE ALTA	ALTA	50	$ 200.000,00	$ 10.000.000,00
5	PUSH BOTTON PARA PIEZA DE ALTA	ALTA	15	$ 300.000,00	$ 4.500.000,00
6	TURBINA DE PIEZA DE ALTA	ALTA	15	$ 680.000,00	$ 10.200.000,00
7	CABLE DE PODER AC PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DELUXE - 100	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
8	SENSOR DE SPO2 DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	DELUXE - 100	10	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00
9	CLAVE DE NIBP DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	DELUXE - 100	10	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
10	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DELUXE - 100	10	$ 520.000,00	$ 5.200.000,00
11	UNION CON ACOPLE RAPIDO 1/4	N/R	40	$ 40.000,00	$ 1.600.000,00
12	CELDA DE FLUJO O FLOWCELL	BA-88A	1	$ 5.625.000,00	$ 5.625.000,00
13	LAMPARA FOTOMETRICA	BA-88A	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
14	SONDAS DE SUCCION	BA-88A	4	$ 470.000,00	$ 1.880.000,00
15	BANDAS PARA TRANSDUCTORES	F3	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
16	RODILLO PARA ELECTROCARDIGRAFO	SE-3	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
17	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	M50	3	$ 945.000,00	$ 2.835.000,00
18	T CON ACOPLE RAPIDO 1/4	N/R	60	$ 40.000,00	$ 2.400.000,00
19	FILTROS PARA IMPUREZAS DE AGUA	N/R	7	$ 100.000,00	$ 700.000,00
20	FILTROS DE AIRE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/R	7	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00
21	FILTROS PARA COMPRESORES	N/R	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
22	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	UMEC12	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
23	BOMBAPERISTALTICAEQUIPO DE QUIMICA	BA-88A	2	$ 4.327.500,00	$ 8.655.000,00
24	SENSOR DE SPO2 DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UMEC12	2	$ 720.000,00	$ 1.440.000,00
25	CLAVE DE NIBP DE MONITOR DE SIGNOS	UMEC12	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
26	CABLE DE ECG PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	UMEC12	2	$ 510.000,00	$ 1.020.000,00
27	PERILLAS PARA MONITORES DE SIGNOS	N/R	10	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00
28	ACOPLES BORDENPIEZAS DE MANO	N/R	30	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
29	CABEZAL DE CONTRAANGULO DE PIEZA DE BAJA	PIEZA DE BAJA	25	$ 300.000,00	$ 7.500.000,00
30	ENGRANAJE DE CABEZOTE DE CONTRAANGULO	PIEZA DE BAJA	60	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00
31	TURBINAS DE PIEZA DE ALTA	APPLE DENTAL	35	$ 500.000,00	$ 17.500.000,00
32	TRIAC BTA41 600B ALTA TENSION	N/R	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
33	BAÑO DE EQUIPO DE HEMATOLOGIA	BC-2300	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
34	ORINGS Y RUBI	BC-2300	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
35	KIT DE MANGUERAS DE HEMATOLOGIA	BC-2300	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
36	CONECTORES PARA REACTIVOS (DILUYENTE, LYSE, DESECHOS)	BC-2300	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
37	VALVULAS 3 VIAS DE EQUIPO DE HEMATOLOGIA	BC-2300	2	$ 3.750.000,00	$ 7.500.000,00
				TOTAL	**$ 174.005.000,00**

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la **ADQUSICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

3. ANALISIS DEL SECTOR
(Ver anexo del Estudio de Mercado)

PROVEEDOR	VR-COTIZACION	VR-PROMEDIO
BIOMEDSAN S.A.S	$ 174.005.000.00	
MEDICAL INN S.A.S.	$ 178.864.000.00	
SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER	$ 181.826.000.00	$178.231.667.00

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión.

El riesgo contractual **son** todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Tipos de Riesgos	Riesgo	Estimación		Asignación	
		probabilidad	Impacto	Contratista	Contratante
Financiero	Modificación y/o fluctuación de los precios de materiales o insumos	BAJA	BAJO	100%	0%
Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales	MEDIA	ALTO	100%	0%
Operacional - Modificación de especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	POSIBLE	ALTO	0%	100%
Operacional	Calidad en el servicio No cumplimiento de las especificaciones del estudio previo.	ALTA	ALTO	100%	0%

RIESGO IMPREVISIBLE: Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales
- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden publico

No.	1	2
Clase	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL

Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Modificación de los precios de materiales o insumos	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos requeridos en el proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los insumos para el contratista, lo que impediría el cumplimiento del contrato.	No cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad		Probable	Probable
Impacto		Medio	Menor
Valoración		4	3
Categoría		Riesgo Mayor	Riesgo Bajo
A quien se le asigna		Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Hacer análisis económico	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Describir en los estudios y documentos previos las características de los bienes requeridos para que el contratista se ajuste a la necesidad de la entidad.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	posible	Posible
	impacto	Moderado	Menor
	Valor del riesgo	6	3
	Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Elaboración de estudios y documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual	Aprobación de estudios y documentos previos
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis económico	Especificaciones técnicas estudios y documentos previos

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. ($174.005.000.00),** el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades y funciones a desarrollar, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nro. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
001366	00A-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$7.171.000.00
	00A-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$32.438.873.00
	00A2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$10.663.000.00
	00B-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$12.700.000.00
	00B-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$41.462.204.00
	00C-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$16.746.500.00
	00C-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$33.879.914.00
	00D-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$ 6.837.500.00
	00D-2.4.5.01.04.01	Mantenimiento hospitalario bienes	09/11/2026	$12.106.009.00

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 001366 del nueve (9) de noviembre de 2026, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. ($174.005.000.00)**; expedido por la Profesional Universitaria ADRIANA MARCELA TORRADO ORTIZ; encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

6. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 El Contrato de suministros se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

Requisitos del proponente:

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION		
PERSONA JURIDICA		
1	HOJA DE VIDA	
2	CEDULA AL 150%	
3	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	
4	ANTECEDENTES PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	
5	ANTECEDENTES CONTRALORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	
6	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
7	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO - REPRESENTANTE LEGAL	
8	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) REPRESENTANTE LEGAL	
9	LIBRETA MILITAR HOMBRES MAYORES DE 18 HASTA LOS 50 AÑOS	
10	CERTIFICADODE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
11	CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	
12	RUT ACTUALIZADO	
13	CERTIFICADO AFILIACION DE EPS COMO INDEPENDIENTE	
14	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL COMO INDEPENDIENTE	
15	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
16	CERTIFICACION BANCARIA	
17	REGISTRO SECOP II	

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 30.2.1. El cual Establece que Aparte de los casos enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV, y el presente proceso de contratación no excede la suma de los 100 SMLMMV, pero sin importar quien se establezca como contratista deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas descritas en el numeral anterior.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

9.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. ($174.005.000.00).**

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) Días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma o hasta agotar apropiación presupuestal.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar previsto para la ejecución del contrato será la Sede Administrativa en la IPS de Abrego, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

9.4 FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado se obliga a pagar el 100 % del valor del contrato de suministros.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Factura electrónica por los suministros prestados.
2. Informe de actividad con las Evidencias fotográficas.
3. Informe de supervisión.
4. Planilla de seguridad Social.
5. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor.
6. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Contraloría y Policía Judicial).
7. entrada almacén general.
8. recibido de la Entidad.

9.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un Contrato de suministros.

9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Responder por los plazos que la ESE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y presentar a la ESE, dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencia de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la ESE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en que se hayan suministrado.
9. Presentar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del Contrato.

11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
14. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
15. Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Ing. Biomédico) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
16. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en una remisión y/o factura debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato.
17. Realizar las entregas de los elementos en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL dependencia de almacén.
18. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato**.**
19. Los repuestos o consumibles deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
20. las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

PARAGRAFO: EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, CONFERIRÁ DERECHO AL CONTRATANTE PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.
2. Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas.
5. Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme al artículo 47 de la Resolución 074 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025” por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

LA ENTIDAD, COMO REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DEBERÁ PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA REQUERIDA COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

Son funciones del supervisor:

- Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministros de repuestos para los equipos biomédicos con destino a la ESE.
- Adelantar revisiones de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista,
- Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad en su contra.
- Verificar los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que la conducción, del suministro de repuestos, objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales.
- Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato.
- Cotizar los precios de mercado de los repuestos mayores por la ESE, con el fin de aprobar la inversión señalada por el contratista, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles, pasados los cuales se entenderá que aprueba la suma indicada. g) Firmar el acta de inicio del contrato de suministros siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual.
- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- Controlar las etapas del contrato.
- Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas.
- Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- Verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal.
- Presentar informes mensuales sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE.
- Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación.
- Firmar el acta de terminación y liquidación del contrato para las partes.
- Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.

12. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad).

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025, el en el CAPÍTULO IV – CUANTIAS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 32 Y 32.1 Y S.S CONTRATACIÓN DIRECTA.

14. MULTAS Y SANCIONES:

Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución No. 074 del 21 de Abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa

podrá establecer en sus contratos TRES (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

- ✓ **MULTAS:** tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

- ✓ **CLAUSULA PENAL:** Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- ✓ **CADUCIDAD:** Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

15. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el suministro de repuestos para los equipos biomédicos con destino a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego el día doce (12) del mes de Noviembre de 2026.

Con atención y compromiso Institucional.

Proyectó: German Bayona Vergel - Profesional Universitario
Revisó: Mayerly Sánchez Pacheco; Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Bonilla Díaz; Subgerente
Folios: 11
Anexos:03

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente.

Firmado electrónicamente por CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ
Fecha: 2026-11-13 08:13
Objeto: ESTUDIO PREVIO
Radicado: ADQUSICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BI
Consecutivo: CBD-0071-2026

La contratación Directa que adelanta la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, busca contratar la **ADQUSICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26 **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS**, y los Numerales 25.3 y 25.4, se presenta los siguiente:

25.3 ANÁLISIS DE SECTOR:

El análisis de sector constituye el soporte de las regla y condiciones que se incorporan en las invitaciones, en especial permitirá identificar y justificar los criterios de selección, tanto aquellos referidos a las condiciones del proponente como de la oferta.

Dentro de ese análisis es recomendable identificar los actores que intervienen tanto en la oferta como la demanda, es decir, determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en las que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en las que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objeto de la contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder logar la satisfacción adecuada de las necesidades del HOSPITAL.

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS** Cra. 23 No. 35-54 Bucaramanga s.s. Correo: solucionesysuministros.sder@gmail.com Celular: 316-8705877	Anexo al estudio

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **BIOMEDSAN SAS** Cra. 25 No. 39-20 Local 1-Bucaramanga, centro Correo: biomedsan.s.a.s.@gmail.com Celular: 314-4712332	Anexo al estudio

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **MEDICAL IN SAS** Calle 17 No. 27-14 Bucaramanga S.S Correo: medicalin1@hotmail.com Celular: 317-3700290	Anexo al estudio

PROVEEDOR	VR-COTIZACION	VR-PROMEDIO
BIOMEDSAN S.A.S	$ 174.005.000.00	
MEDICAL INN S.A.S.	$ 178.864.000.00	
SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER	$ 181.826.000.00	$178.231.667.00

25.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizará la o las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar.

A título indicativo se podrán utilizar, entre otras, las siguientes metodologías: para el caso de contratos de suministro y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, se solicitarán cotizaciones, etc.; para el caso de obra la realización de un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de tales valores con la determinación y discriminación del A.I.U.

Para el caso de contratos de consultoría y la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación, tales como, recursos de personal - con la correspondiente dedicación, equipos, oficinas, etc.; así como la determinación y discriminación del factor multiplicador. Igualmente, para todos los casos anteriores, se podrá realizar un análisis histórico de los precios a los cuales ha venido contratando el HOSPITAL, otras entidades y empresarios particulares.

AÑO: 2026

CONTRATO: MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.	MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	O611-2025	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	$141.321.955.00	1-MES

Este análisis se hace de acuerdo con las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso.

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES:
Se realizó consulta en el SECOP II portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	VHM INGENIERIA SAS	MC 0973-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (FIJO, DIGITACIÓN, RX PORTÁTIL QUE HACEN PARTE DE LA RED PRESTADORA DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	$ 22.000.000.00	2-MESES

Que de acuerdo con el valor presupuestal que cuenta la Entidad para adelantar este proceso contractual y teniendo como estimado según las cotizaciones presentadas vía correo electrónico Institucional ventanillaunica@esehrno.gov.co y sus respectivos radicados, el valor del presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. ($174.005.000.00).**

En constancia se firma a los 12 días del mes de noviembre del 2026.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Proyectó: German Alonso Bayona – Profesional Universitario Provisional
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco -Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 03
Anexo: 00

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente.
Firmado electrónicamente por CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ
Fecha: 2026-11-13 08:11
Objeto: ESTUDIO DE MERCADO ADQUSICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HRNO
Radicado: ANÁLISIS DE SECTOR
Consecutivo: CBD-0070-2026